

Fecha: 05-08-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general

Pág.: 1  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 9.440, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

**II**  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.217

Martes 5 de Agosto de 2025

Página 1 de 4

### Normas Particulares

CVE 2676235

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

### RECONOCE TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ARGENTINAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y LICENCIATURAS Y TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIOS ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

(Resolución)

Núm. 9.440 exenta.- Santiago, 22 de julio de 2025.

Considerando:

Que, el decreto con fuerza de ley N°1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que la actuación de sus órganos está al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal, sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

Que, en dicho contexto, corresponde que este Ministerio de Educación adopte las medidas y, asimismo, genere las condiciones que sean necesarias para un efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, mediante el decreto N° 103, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue promulgado el "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina" (en adelante el "Acuerdo"), suscrito el 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Santiago de Chile.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo VII del referido Acuerdo, dispone que "El presente Acuerdo entrará en vigor sesenta (60) días después de la fecha de la última notificación por medio de las cuales las Partes comuniquen recíprocamente que han cumplido con los requisitos de sus respectivas legislaciones internas".

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el señalado primer párrafo del artículo VII del Acuerdo, éste entró en vigor internacional el día 13 de octubre de 2013.

Que, en virtud del Acuerdo, en la República de Chile el reconocimiento de títulos de grado universitario y títulos de maestría y doctorado, otorgados por universidades argentinas reconocidas y autorizadas oficialmente, procederá siempre que:

- Se trate de un título de grado o postgrado de maestría y doctorado, obtenido a partir del 1 de enero de 2000.
- Que el título haya sido obtenido en universidades reconocidas o acreditadas institucionalmente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau).
- Que el título corresponda, además, a una carrera acreditada por seis años o por al menos dos periodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau).

CVE 2676235

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Fecha: 05-08-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general

Pág.: 2  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

**Título: Resolución exenta número 9.440, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina**

Que, conforme al artículo II del Acuerdo, “El Ministerio de Educación de la República de Chile y el Ministerio de Educación de la República Argentina serán los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo, con competencias para establecer pautas y ajustes”.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, al Ministerio de Educación, como órgano de ejecución del Acuerdo, le corresponde, entre otras, la atribución de reconocer y otorgar validez a los títulos de grado universitario, otorgados por universidades argentinas reconocidas oficialmente y de carreras acreditadas por seis años o por al menos dos períodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I del Acuerdo.

Que, la ejecución del Acuerdo deberá ser realizada por el Ministro de Educación, atendida su responsabilidad de conducción de esta Cartera de Estado y su facultad de dirección superior de las acciones educacionales y de extensión cultural que conciernen al Estado, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23, inciso 1°, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el artículo 4 de la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, respectivamente.

Que, por otra parte, el artículo 41 de la mencionada ley N° 18.575, permite que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Ministro de Educación puedan ser delegados, sobre las bases dispuestas en dicha norma.

Que, mediante la dictación de la resolución exenta N° 4.134, de 2019, de esta Cartera de Estado, la Ministra de Educación delegó en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado universitario obtenidos en universidades argentinas, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la República de Chile y la República de Argentina.

Que, a través del decreto exento N° 228, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el Acta Específica para la Aplicación del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la República de Chile y la República de Argentina, que contempla una serie de medidas para su mejor aplicación.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación ha recibido diversas solicitudes de reconocimiento de títulos obtenidos en instituciones de educación superior argentinas, constatándose que cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, revisados los antecedentes acompañados a las respectivas solicitudes, las analistas de la Unidad de Reconocimiento de Títulos de esta Subsecretaría constataron que se trata de títulos de grado universitario obtenidos posteriormente al 1 de enero de 2000; que aquellos fueron obtenidos en universidades reconocidas oficialmente; y que corresponden a carreras o programas que al momento de obtención del respectivo título se encontraban acreditadas por seis años o por al menos dos períodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau); o con sus convocatorias de acreditación postergadas, según se estableció en el decreto exento N° 288, de 2021, del Ministerio de Educación.

Que, asimismo, dicha unidad constató que los antecedentes aportados contaban con su correspondiente apostilla, según lo establecido en la resolución exenta N° 2.118, de 2019, de la entonces División de Educación Superior, siendo, además, validadas a través de medios electrónicos, motivo por el cual debe concluirse que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo para acceder al reconocimiento requerido.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorga reconocimiento a veintidós títulos de grado y dos de postgrado, conferidos por las instituciones de educación superior argentinas que se indican.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 16 de marzo de 2012; en el decreto N° 103, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de



Fecha: 05-08-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general  
Título: Resolución exenta número 9.440, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina

Pág. : 3  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad: ☐ No Definida

Núm. 44.217 DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Martes 5 de Agosto de 2025  
Página 3 de 4

Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina; en la resolución exenta N° 4.134, de 2019, del Ministerio de Educación, que delega en la Subsecretaría de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado universitario obtenidos en universidades argentinas; en la resolución exenta N° 2.118, de 2019, de la entonces División de Educación Superior; en el decreto exento N° 228, de 2021, del Ministerio de Educación; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

**Primero:** Reconózcase, en el marco del “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina”, suscrito el 16 de marzo de 2012, los títulos de grado obtenidos en las universidades argentinas que se indican a continuación:

| N° | Nombre            | Apellidos          | Documento de identificación                   | Título                   | Universidad                                                               | Fecha de titulación      |
|----|-------------------|--------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1  | María Florencia   | Moreira Mosso      | Cédula de Identidad N° 20.108.286-2           | Licenciada en Psicología | Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires | 25 de septiembre de 2024 |
| 2  | Eva Vanessa       | Lora González      | Cédula de Identidad N° 18.106.652-0           | Licenciada en Enfermería | Universidad Nacional del Sur                                              | 15 de abril de 2019      |
| 3  | Danae Victoria    | Prieto             | Documento Nacional de Identidad N° 29.712.573 | Médica Cirujana          | Universidad Nacional de Córdoba                                           | 29 de mayo de 2007       |
| 4  | Susana            | Meneses Peralta    | Cédula de Identidad N° 19.246.436-6           | Médica                   | Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires | 11 de febrero de 2025    |
| 5  | Myriam Belén      | Morales Contreras  | Cédula de Identidad N° 18.125.475-0           | Licenciada en Enfermería | Universidad Adventista del Plata                                          | 08 de octubre de 2024    |
| 6  | Carlos Esteban    | Cardenas Benitez   | Cédula de Identidad N° 16.019.972-5           | Arquitecto               | Universidad de Buenos Aires                                               | 28 de febrero de 2023    |
| 7  | Paola Alejandra   | Moreta             | Documento Nacional de Identidad N° 26.295.110 | Médico                   | Universidad Nacional de Cuyo                                              | junio de 2007            |
| 8  | José Federico     | Azcué              | Documento Nacional de Identidad N° 31.862.563 | Médico                   | Universidad Abierta Interamericano                                        | 19 de enero de 2016      |
| 9  | Gonzalo Nicolás   | Gutiérrez Guajardo | Cédula de Identidad N° 19.008.767-0           | Médico                   | Universidad Nacional de Rosario                                           | 08 de noviembre de 2024  |
| 10 | Federico          | Bruchmann          | Documento Nacional de Identidad N° 35.250.248 | Médico                   | Universidad Nacional de Rosario                                           | 27 de mayo de 2024       |
| 11 | Agustín Emilio    | Liquin             | Documento Nacional de Identidad N° 37.729.108 | Médico                   | Universidad Nacional de Rosario                                           | 08 de noviembre de 2024  |
| 12 | Grethel Delee     | Samojluk           | Documento Nacional de Identidad N° 92.905.450 | Licenciado en Enfermería | Universidad Adventista del Plata                                          | 07 de octubre de 2024    |
| 13 | Grisell Alejandra | González           | Documento Nacional de Identidad N° 26.214.748 | Médica Cirujano          | Universidad Nacional de Córdoba                                           | 28 de mayo de 2003       |

CVE 2676235

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 05-08-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general

Pág.: 4  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

**Título: Resolución exenta número 9.440, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina**

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**

Núm. 44.217

Martes 5 de Agosto de 2025

Página 4 de 4

| Nº | Nombre          | Apellidos               | Documento de identificación                   | Título             | Universidad                                                       | Fecha de titulación   |
|----|-----------------|-------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 14 | Mariángeles     | March Agüero            | Documento Nacional de Identidad N° 36.799.976 | Médica             | Universidad Nacional de Cuyo                                      | 04 de mayo de 2018    |
| 15 | María Luján     | Layun                   | Documento Nacional de Identidad N° 41.123.742 | Médica             | Universidad Moimónides                                            | 03 de marzo de 2023   |
| 16 | Martín Emanuel  | Schick                  | Documento Nacional de Identidad N° 37.543.632 | Médico             | Universidad Ncional del Litoral                                   | 16 de marzo de 2017   |
| 17 | Candela Belén   | Sybila                  | Documento Nacional de Identidad N° 37.090.166 | Odontólogo         | Universidad de Buenos Aires                                       | 09 de marzo de 2017   |
| 18 | Giordono Aretta | Dalmazzo Oros           | Documento Nacional de Identidad N° 50.084.822 | Médica             | Universidad Nacional de Cuyo                                      | 18 de abril de 2024   |
| 19 | María Eugenia   | Baez                    | Documento Nacional de Identidad N° 28.367.302 | Médica Cirujana    | Universidad Nacional de Córdoba                                   | 30 de mayo de 2006    |
| 20 | Federico        | Aguirre                 | Cédula de Identidad N° 26.153.204-2           | Ingeniero Mecánico | Universidad Tecnológica Nacional                                  | 29 de agosto de 2013  |
| 21 | Fernando        | Carrafiello             | Documento Nacional de Identidad N° 31.940.629 | Médico             | Universidad Nacional de La Plata                                  | 11 de mayo de 2010    |
| 22 | Napoleão        | Claro de Oliveira Filho | Documento Nacional de Identidad N° 94.116.296 | Médico             | Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano | 08 de febrero de 2013 |

**Segundo:** Reconózcase, en el marco del “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina”, suscrito el 16 de marzo de 2012, los títulos de maestría y doctorado obtenidos en la República Argentina que se indican a continuación:

| Nº | Nombre             | Apellidos        | Documento de identificación         | Título                                     | Universidad                                                             | Fecha de titulación      |
|----|--------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1  | Heriberto Fernando | Alvarado Ramirez | Cédula de Identidad N° 26.735.278-K | Magister en Neuropsicofarmacología Clínica | Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló | 02 de septiembre de 2024 |
| 2  | Pedro Luis         | Tapia Inzunza    | Cédula de Identidad N° 17.389.515-1 | Magister en Administración de la Educación | Universidad Torcuato Di Tella                                           | 10 de septiembre de 2024 |

**Tercero:** Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subsecretaría de Educación Superior en el plazo de cinco días, contados desde su notificación, y en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Ministro de Educación, Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

**CVE 2676235**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)